MUNICIPIO DE MEDELLIN

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA "LUIS AMIGÓ"

RESOLUCIONES 033 de Abril 21/2003, 0715 de Noviembre 22/2004

Y 11112 de Diciembre 3/2009

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 9 DE 2026
1 de octubre de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 08 de 2026 para el (la):
CONTRATAR A TODO COSTO LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DEL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº 08 de 2026 cuyo objeto es:
CONTRATAR A TODO COSTO LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DEL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	**FRANCISCO YOVANY RIVERA ROJAS**
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

FRANCISCO YOVANY RIVERA ROJAS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº **08 de 2026** A: **FRANCISCO YOVANY RIVERA ROJAS** **con NIT. 71364667** cuyo objetivo es:

CONTRATAR A TODO COSTO LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DEL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Por valor de $25,900,000
VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/C

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:
Disponibilidad No **19** con fecha **21 de septiembre de 2026**
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BETSY EDITH RENTERIA BONILLA
Rectora